

Tita F. R.  
12 MAR. 2025DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL  
SRIA/GRAL/TUX/34/2025

ASUNTO: Se envía acuerdo de Ayuntamiento

**ERIKA SOLEDAD MONTAÑO RODRÍGUEZ**  
**ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**  
**PRESENTE**

Por medio del presente escrito, me permito remitirle a usted, para su conocimiento, que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre del año 2024, bajo el punto número tres del orden del día, propuesto por la Licenciada Claudia Gil Montes, Presidente Municipal y aprobado por los Integrantes del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, se desahogó el siguiente punto del orden de día:

**EN EL PUNTO NUMERO 3, DEL ORDEN DEL DIA PROPUESTO Y APROBADO;**

**3. INICIATIVA QUE AUTORIZA SOLICITAR, GESTIONAR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE ADELANTO A PARTICIPACIONES PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**

Una vez puesto a debate y a consideración de los integrantes del pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, dicha Iniciativa con los siguientes puntos de acuerdo:

**PRIMERO-** Se autoriza el Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Jalisco por mayoría para que a través de los funcionarios públicos Claudia Gil Montes en su carácter de presidenta municipal, doctora Norma Licea Alatorre en su carácter de síndico, Licenciado Pedro Antonio Hernández Corona en su carácter de secretario general y la licenciada de economía Erika Soledad Montaña Rodríguez en su carácter de encargado de la hacienda municipal y de conformidad con lo dispuesto el artículo 8 del decreto 29511/LXIII/23 publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el 14 de diciembre del 2023, que contiene el presupuesto de egresos del gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024 y el artículo 11 de la Ley en Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus municipios, así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2024, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de Hacienda Pública otorgue al municipio un convenio de apoyo financiero de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones Correspondientes al ejercicio Fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$ 10'000.000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N), más el costo financiero a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre del 2025, y a efecto de resarcir el Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza pactar el pago mediante 12 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero del 2025 hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados.

**SEGUNDO-** Se autoriza a los funcionarios públicos Claudia Gil Montes en mi carácter de presidenta municipal, doctora Norma Licea Alatorre en su carácter de síndico, licenciado Pedro Antonio Hernández Corona en su carácter de secretario

general y la licenciada en Economía, Erika Soledad Montaña Rodríguez, en su carácter de encargada de la hacienda municipal para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco a la que lo sustituya a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere.

En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a

- I- compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones el monto mensual de amortización y pago correspondiente.
- II- En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco, de manera firme y revocable, a realizar la compensación con cargo al Fondo de Fomento Municipal.
- III- En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las participaciones estatales presentes y futuras susceptibles de afectación
- IV- En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco prevé notificación al municipio, haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública realizar la sesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país, lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del estado de Jalisco por lo que en dicho supuesto el municipio no podrá oponerse a los cesionarios respectivos la compensación que se podría imponer al gobierno del estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al municipio de Tuxpan Jalisco para realizar las prevenciones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el estado y sus cesionarios.

**TERCERO-** Se aprueba y se autoriza la suscripción del convenio de anticipo de participaciones, retención y aplicación de pago o el que se instrumentalice con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable, lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la sindicatura para que a través del área jurídica correspondiente, realice el convenio correspondiente el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos a los lineamientos que se mencionen de manera enunciativa, más no limitativa, en el modelo del convenio anexo al presente acuerdo.

**CUARTO-** Se aprueba y se autoriza la encargada de la Hacienda Pública Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del presupuesto de egresos autorizados del municipio de Tuxpan, Jalisco, que se requieren para cumplir con el presente acuerdo, incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncia expresamente a su derecho a ejercer la compensación.

**QUINTO-** Se autoriza a los ciudadanos Claudia Gil Montes en su carácter de presidenta municipal, doctora Norma Licea Alatorre en su carácter de síndico, el licenciado Pedro Antonio Hernández Corona en su carácter de secretario general y la licenciada en Economía Erika Soledad Montañón Rodríguez en su carácter del encargado de la hacienda municipal, todos de este ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

Una vez agotado el punto, se emitió el siguiente **punto de acuerdo**: se aprueba por **MAYORÍA ABSOLUTA** de los integrantes del pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco **INICIATIVA QUE AUTORIZA SOLICITAR, GESTIONAR Y CELEBRAR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE ADELANTO A PARTICIPACIONES PARA SOLVENTAR NECESIDADES URGENTES DE LIQUIDEZ**. En todos y cada uno de sus términos que constituyen la iniciativa presentada para su aprobación y los puntos que constituyen el acuerdo aprobado.

SENTIDO DE LA VOTACIÓN			A FAVOR	ABST	CONTRA
L.A.E. CLAUDIA GIL MONTES	MORENA	PRESIDENTE	X		
DRA. NORMA LICEA ALATORRE	MORENA	SÍNDICO	X		
L.D.T.S ERY CONSTANTINO SANCHEZ REYES	MORENA	REGIDOR	X		
L.E RICARDO GONZALEZ GIL	MORENA	REGIDOR	X		
L.R.I ELVA CRISTINA VARGAS MARTINEZ	MORENA	REGIDOR	X		
MTRA. CLAUDIA AZUCENA HERNANDEZ LOPEZ	MORENA	REGIDOR	X		
C. OSVALDO ROMERO CHAVEZ	MORENA	REGIDOR	X		
ING. LUIS ARTURO AMEZCUA RODRIGUEZ	MC	REGIDOR		X	
ABGA. MARTHA ALEJANDRA SANCHEZ CONTRERAS	MC	REGIDOR		X	
LIC. ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS	PRI/PAN/PRD	REGIDOR		X	
ABGA. LIZBETH NAYELI MORAN FABIAN	FUTURO	REGIDOR		X	

Lo que se hace constar y se certifica para todos los fines y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

“2025, AÑO DE LA MUJER INDIGENA”

Tuxpan, Jalisco, Pueblo de la Fiesta Eterna, a 12 de Marzo del 2025.

ABGO. PEDRO ANTONIO HERNANDEZ CORONA  
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO DE  
TUXPAN, JAL.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TUXPAN JALISCO  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2024-2027

Portal Hidalgo #7 Col. Centro Tuxpan, Jalisco. CP. 49800

TEL. (371) 41 72085, (371) 41 73539 , (371) 41 75408, (371) 41 7 4317 www.tuxpan-jal.gob.mx